



DECRETO N° 2.678  
TEMUCO: 17 JUN 2013

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada con fecha 06 de junio de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Arriendo de Maquinaria, de Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Tranportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato "Servicio de Poda de Especies Arbóreas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Arriendo de Maquinaria, de Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Tranportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger **E.I.R.L.**, Rut N° 76.247.017-9, con fecha 06 de junio de 2013.

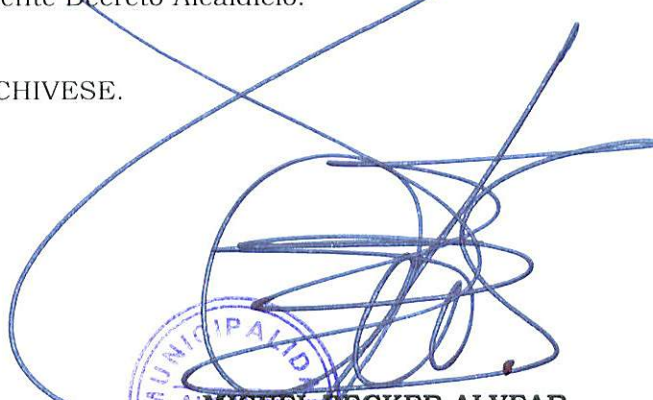
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$17.999.940 (diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta pesos), valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 22.08.999: "Otros Servicios Generales" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.

3. El servicio será ejecutado en un término de 60 días corridos contados desde la celebración del contrato.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores s entiendo formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO

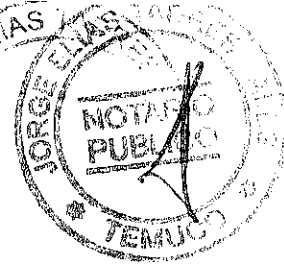
  
**MIGUEL HECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
TEMUCO

  
DIRECCION JURIDICA

- Distribución:
- Dirección A. Jurídica
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Depto. Gestión de Abastecimiento
  - Unidad de Propuestas
  - Prestadora
  - Oficina de Partes

612227

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 3992 /2013**

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**CONTRATO SERVICIO DE PODA ESPECIES ARBÓREAS DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

534309

**SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.**

&Mandel1.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **seis** de Junio del año **dos mil trece.-**  
 Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.**, en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil diecisiete guión nueve, representada por don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle La Vertiente número cuatrocientos ochenta y ocho, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y cinco de fecha trece de marzo de dos mil trece se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cuarenta y tres del año dos mil trece: "Servicio de Poda Especies Arbóreas de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y nueve de fecha quince de abril de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA.** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien acepta, la ejecución del Servicio de Poda Especies Arbóreas de la Comuna de Temuco, el cual comprende la poda de seis mil quinientas especies ubicadas en diferentes sectores de la Comuna de Temuco. **TERCERA:** Los trabajos que por el presente



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



instrumento se encomiendan a la Prestadora se desarrollarán cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta y tres del año dos mil trece. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, valor conforme dispone Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y nueve de fecha quince de abril de dos mil trece que adjudica la Propuesta a la Prestadora. La Municipalidad de Temuco pagará directamente a la Prestadora el servicio contratado en un único estado de pago, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y a la cual deberá adjuntarse un informe de las actividades realizadas en la forma indicada en Anexo número tres "Forma de Pago". El pago será cursado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad dentro de los diez días siguientes a la recepción de la factura. **QUINTA. PLAZO.** El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora en un término de setenta días corridos contados desde la suscripción del presente instrumento. **SEXTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Asimismo se deja constancia que la Prestadora será responsable de los problemas o accidentes que pudiesen ocurrir en forma posterior a la poda, producto de una mala ejecución de ésta, retiro de ramas cortadas etc. **SÉPTIMA.** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin

forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista Endosable número dos nueve nueve nueve ocho cinco ocho del Scotiabank por la suma de ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco con fecha veintinueve de abril del año dos mil trece. **NOVENA. PODER ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER** para actuar en representación de **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.** consta en escritura de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha once de septiembre de dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo y en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha once de abril de dos mil trece. Personerías tanto

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



del Alcalde como del contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil novecientos noventa y dos.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER**  
En rep. **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.**

76.247.017-P



\* PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 JUN 2013





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE LUIS TADRES MALES  
NOTARIO  
PUELICO  
\* TEMUCO \*